GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2025 | **Orden de Pago No.** 8653

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 19-09-2025 **Obligación SPGR:**
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	UNION TEMPORAL ABC PAE **Nit/C.C. :** 901931701-8
Documento:	Contrato PS-0719-2025-01
Concepto:	SEXTO PAGO DEL CONTRATO: PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES: ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, CON OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025

Documentos

Fuente: FN **Nro. Fue.** ABC 5 **Per. Fue.** 202509 **Valor Bruto:** 1,081,809,276.00

Nro. CxP: 3545 **Tipo CxP:** 36 CONTRATO DE SUMINISTRO FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202509-5648	0608-3-22010739-2.3.2.2.2.8.81-913	SERVICIOS DE FABRICACION DE ALIMENTOS BEBIDAS Y	1,081,809,276.00
		Total Presupuesto:	1,081,809,276.00

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		1,081,809,276.00	
Valor IVA:		0.00	
Base Gravable		1,081,809,276.00	
Deducciones	Base		
Pro Deporte Y Recreacion 1%	1,081,809,276.00	10,818,093.00	1.0
Procultura 2%	1,081,809,276.00	21,636,186.00	2.0
Prohospital Universitario	1,081,809,276.00	21,636,186.00	2.0
Prodesarrollo 1%	1,081,809,276.00	10,818,093.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	1,081,809,276.00	32,454,278.00	3.0
Refundacion Unimagdalena 2%	1,081,809,276.00	21,636,186.00	2.0
Reteica 10 X Mil	1,081,809,276.00	10,818,093.00	1.0
Total Deducciones		*129,817,115.00*	
Anticipos / Amortizaciones		*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar		*951,992,161.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24400401	0.00	10,818,093.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24403502	0.00	10,818,093.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	10,818,093.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	21,636,186.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
24072202	0.00	21,636,186.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24403501	0.00	21,636,186.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
24403503	0.00	32,454,278.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24010101	0.00	951,992,161.00	BIENES Y SERVICIOS
51111401	1,081,809,276.00	0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
TOTALES	1,081,809,276.00	1,081,809,276.00	

CANCELADO 23 SEP 2025

9:05 Am
23 SEP 2025

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

BBVA
Net Cash

Detalle Fichero

29/Sep/25 10:14:47

Información del fichero			
Clave Empresa:	TRANSFERENCIAS	Cuenta de Cargo:	AH - 00130844000200001263
F.de proceso:	23-09-2025	Nombre Fichero:	F 121 REC 913
Referencia:	DVT 24/09/2025	Órdenes:	8
Producto:	Transferencias	Importe Total:	1.081.809.276,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	0000008001039206	116800022984	0051 - BANCO DAVIVIENDA	10.818.093,00		AUTORIZADO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	0000008001039206	116800021663	0051 - BANCO DAVIVIENDA	10.818.093,00		AUTORIZADO
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	0000008001431573	117100084559	0051 - BANCO DAVIVIENDA	10.818.093,00		AUTORIZADO
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	0000008001431573	117100084617	0051 - BANCO DAVIVIENDA	32.454.278,00		AUTORIZADO
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	0000008001431573	117100084567	0051 - BANCO DAVIVIENDA	21.636.186,00		AUTORIZADO
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	0000008001431573	117100084583	0051 - BANCO DAVIVIENDA	21.636.186,00		AUTORIZADO
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	0000008001431573	117100084609	0051 - BANCO DAVIVIENDA	21.636.186,00		AUTORIZADO
UNION TEMPORAL ABC PAE	0000009019317018	76900014260	0007 - BANCOLOMBIA	951.992.161,00		AUTORIZADO

20220725

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2025

Tipo de orden: Proveedor

Orden de Pago No. 6375

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 01-08-2025 Obligación SPGR: 15625
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	UNION TEMPORAL ABC PAE Nit/C.C.: 901931701-8
Documento:	Contrato PS-0719-2025
Concepto:	TERCER PAGO DEL CONTRATO: PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES: ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, CON OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025

Documentos

Fuente: FN Nro. Fue. ABC 3 Per. Fue. 202508 Valor Bruto: 5,528,081,562.56

Nro. CxP: 3545 Tipo CxP: 36 CONTRATO DE SUMINISTRO FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202504-250193	00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEP	5,528,081,562.56
		Total Presupuesto:	5,528,081,562.56

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		5,528,081,562.56	
Valor IVA:		0.00	
Base Gravable		5,528,081,562.56	
Deducciones	Base		
Pro Deporte Y Recreacion 1%	5,528,081,562.56	55,280,816.00	1.0
Procultura 2%	5,528,081,562.56	110,561,631.00	2.0
Prohospital Universitario	5,528,081,562.56	110,561,631.00	2.0
Prodesarrollo 1%	5,528,081,562.56	55,280,816.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	5,528,081,562.56	165,842,447.00	3.0
Refundacion Unimagdalena 2%	5,528,081,562.56	110,561,631.00	2.0
Reteica 10 X Mil	5,528,081,562.56	55,280,816.00	1.0
Total Deducciones		663,369,788.00	
Anticipos / Amortizaciones		0.00	
Valor Neto Ctas Por Pagar		4,864,711,774.56	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24400401	0.00	55,280,816.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24403502	0.00	55,280,816.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	55,280,816.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	110,561,631.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
24072202	0.00	110,561,631.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24403501	0.00	110,561,631.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
24403503	0.00	165,842,447.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24010101	0.00	4,864,711,774.56	BIENES Y SERVICIOS
51111401	5,528,081,562.56	0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
TOTALES	5,528,081,562.56	5,528,081,562.56	

PAGADO
FIRMA
11 AGO 2025

11:45 am
04 AGO 2025

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesoreria, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprimio: MARIA MENDOZA Elaboró: MARIA.MENDOZA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrangell	DENIS RANGEL LOZANO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-11-8:44 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17625	Fecha Registro:	2025-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	65.015.601.865,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	65.015.601.865,00	Saldo x Comprometer:	65.015.601.865,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	Fecha Registro:	2025-02-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00RG-2201-0700-2024-00002-0013 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	RG47000	CSF	2025-02-11				
					Total:	65.015.601.865,00	0,00	65.015.601.865,00	65.015.601.865,00

Objeto:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Firma Responsable

Scanned with CamScanner

Fecha
29-08-2025
Cdp
2309

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES
CARGO: GERENTE 03906
CÓDIGO BPIN: 202500000032110
QUE RESPALDA EL COMPROMISO:
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL CAMBIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 202500000032110
POR VALOR 8,002,831,400.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0608-3-22010739-2.3.2.2.2.8.81-913	Servicios De Fabricacion De Alimentos Bebidas Y Tabaco	8,002,831,400.00
913 MEN ESCOLAR		8,002,831,400.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprimo:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 29 días del mes de agosto del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Gobernación del Magdalena
18/09/2025 11:37 Folios: 156 Anexos: 0
Remite: Señores UNION TEMPORAL ABC PAE
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 06 CTO 0719-25 UNION TEMPORAL ABC PAE
R-2025-23644

Scanned with

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
11-02-2025
CDP
25176

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE OJEDA CARRANZA EDER BANNER
CARGO: JEFE DE OFICINA 00601
CÓDIGO BPIN: 2024000020013

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

POR VALOR 65,015,601,865.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734	Implementacion Del Programa De Alimentacion Escolar Pae Universal Para El Cambio En El Departamento Del Magdalena	65,015,601,865.00

734 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES **65,015,601,865.00**

Dado en **SANTA MARTA** a los **11 días del mes de febrero del 2025**

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

[PREREP15GM] Elaboró: MARIANELA.PONNEFZ Imprimo: MARIANELA.PONNEFZ

Scanned with CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdrangell	DENIS RANGEL LOZANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-10-3:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17625 de fecha 2025-02-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	19325	**Fecha Registro:**	2025-04-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	30.098.256.156,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	30.098.256.156,00	**Saldo x Obligar:**		30.098.256.156,00

TERCERO

Identificacion:	901931701	**Razon Social:**	UNION TEMPORAL ABC PAE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	76900014260	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	85470323	**Nombre:**	RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ	**Cargo:**	REPRESENTANTE LEGAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	PS-0719-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-04-02

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00RG-2201-0700-2024-00002-0013 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	RG47000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-04-10	30.098.256.156,00	0,00		
Total:	30.098.256.156,00	0,00	30.098.256.156,00	30.098.256.156,00

Objeto:	ZONA 1: SUBREGION SUR Y SUBREGION CENTRO, CON OBJETO: SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGION SUR Y SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-05-30	30.098.256.156,00	30.098.256.156,00	NINGUNO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

5648
2309

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-0719-2025- **DE FECHA** 05/09/2025

A NOMBRE DE: 901931701 UNION TEMPORAL ABC PAE

OBJETO:

ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, CON OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025

SOLICITANTE: ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0608-3-22010739-2.3.2.2.2.8.81-913	Servicios De Fabricacion De Alimentos Bebidas Y Tabaco	3,606,030,920.00
Total:		**3,606,030,920.00**

913 MEN ESCOLAR 3,606,030,920.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 05 días del mes de septiembre del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
250193
CDP
250176

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-0719-2025 **DE FECHA** 02/04/2025

A NOMBRE DE: 901931701 UNION TEMPORAL ABC PAE

OBJETO:

ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, CON OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025

SOLICITANTE: ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734	Implementacion Del Programa De Alimentacion Escolar Pae Universal Para El Cambio En El Dep	30,098,256,156.00
Total:		**30,098,256,156.00**

734 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES 30,098,256,156.00

Elaboró: MARIANELA.PONNEFZ **Imprime:** MARIANELA.PONNEFZ

Dado en SANTA MARTA a los 10 días del mes de abril del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Decreto 248

¿Debe cumpli
el 30%
presupuesto d
alimento
establecido en
reglamentada

¿El contrato
de bienes y

Sentencia T-3

Contrato as
im

Constitucior

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.17855326

Referencia de la garantía 25677

Estado Pendiente

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Devolución del pago anticipado
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Número de póliza 25677

Tomador UNION TEMPORAL ABC PAE

Beneficiario UNION TEMPORALABC PAE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	1.504.912.808,00 COP	**10** días para terminar *(18/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POL 06-00025677 0003 - POL (1)_FIRMADA.pdf	POL 06-00025677 0003 - POL (1)_FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

ser prorrogado Si No

anciera - Garantías

Si No

Si No

Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Si No

Devolución del pago anticipado

% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

umplimiento del contrato

% del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ago de salarios

% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
alidad del servicio				
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	

Si No

% del valor de la oferta 5,00

DETALLE DE LA GARANTÍA

Borrar Agregar

nciera - Pago de anticipos

Plan de Pagos? Si No

cturación y pago

Forma de pago

go de la factura

Comentarios

to

ción

los que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

icaciones

s notificaciones

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Código postal 47004

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

DETALLE DE LA GARANTÍA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14826541
Número del contrato	PS-0719-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	10/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	73 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	◉ SI ○ No
Fecha de inicio de liquidación	11/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ SI ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ SI ◉ No
Reversión	○ SI ◉ No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

UNION TEMPORAL ABC PAE

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ○ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL ABC PAE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ*	*Fecha de aprobación:*	*31/03/2025 4:13:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO*	*Fecha de aprobación:*	*2/04/2025 5:41:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7694351_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACION
Proceso de Contratación	LP-002-2025 (Presentación de oferta)
Titulo de la oferta	U.T ABC PAE
Cuantía del contrato	30.098.256.156,00 COP

©VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	SI	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	SI	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ SI ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	
El contrato puede ser prorrogado	○ SI ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ SI ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ SI ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ SI ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	◉ SI ○ No			
☑	Devolución del pago anticipado			
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	23 días de tiempo transcurrido (3
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-0
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	23 días de tiempo transcurrido (3
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-0
☑	Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	23 días de tiempo transcurrido (3
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2028 12:00:00 PM ((UTC-0
☑	Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	23 días de tiempo transcurrido (3
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-0
	◉ SI ○ No			

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7694351
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/03/2025 9:51:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-0719-2025
Objeto del contrato	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	81 Días
Fecha de inicio de contrato	23/04/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días para terminar *(18/09/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	21 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	3 días para terminar *(19/09/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/02/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

UNION TEMPORAL ABC PAE

COLOMBIA, Montería
Número de documento 901931701

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL ABC PAE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ* *Fecha de aprobación:* *31/03/2025 4:13:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobación:* *2/04/2025 5:41:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7694351_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7694351_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑SI ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	☑SI ☐No	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Devolución del pago anticipado				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑% del valor de la oferta	5,00			

Fecha límite para entrega de garantías: 26/03/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(8/09/2025 8:55:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO 1.17855326	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.504.912.808,00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	2 días para terminar *(18/09/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17841190	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado ⚠	Contrato de seguro	19.140.762.969,60 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	18/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17840867	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado ⚠	Contrato de seguro	19.140.762.969,60 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	8/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.17034796	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado ⚠	Contrato de seguro	27.088.430.540,40 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	21/08/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16863779	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.504.912.808,00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	25 días de tiempo transcurrido *(21/08/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7694351

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal 47004

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7694351

1.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							33.709.287.076,00	33.704.287.076,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93131600	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA -SIMAT- DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025	1,00	UN	30.100.256.156,00	30.098.256.156,00	30.103.256.156,00	30.098.256.156,00
2	93131600	MOD. 1 - SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA -SIMAT- DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025	1,00	UN	3.606.030.920,00	3.606.030.920,00	3.606.030.920,00	3.606.030.920,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
22. CLAUSULAS ADICIONALES - UT ABC PAE.pdf	22. CLAUSULAS ADICIONALES - UT ABC PAE.pdf	(detalle)
MOD 1. UT ABC PAE - u.pdf	MOD 1. UT ABC PAE - u.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor	Camilo Andrés Acosta G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1065649693	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Camilo Andrés Acosta Guerra	2/04/2025 5:41:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	2/04/2025 5:41:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del

recursos:				
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Si ☐ No *	3.606.030.920
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
	Sistema General de Regalias - SGR	☑ Si ☐ No *	30.098.256.156
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
	Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	33.704.287.076	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024000020013	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024000020013	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	17625	2024000020013	CDP	Generado	65.015.601.865 COP	65.015.601.865 COP	30.098.256.156 COP	Consulta Exitosa	-	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐		CDP	No se ha iniciado		3.606.030.920 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	19325	Regalías (CDP)	-	No se ha iniciado	30.098.256.156 COP	30.098.256.156 COP	- -			Detalle Editar
☐	5648	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	3.606.030.920 COP	3.606.030.920 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 33.704.287.076 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 33.704.287.076 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrada mediante Decreto 0257 del 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para, efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **UNION TEMPORAL ABC PAE**, con NIT 901.931.701-1 representado legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ con Identificación: C.C. 1.069.487.471, INTEGRADO POR:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	%
1.	FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA NIT. 900.191.607-3	ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ No. C.C. 1.069.487.471	60%
2.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO NIT. 901.334.206-2	CAROLINA PEREZ SANCHEZ No. C.C. 1.067.911.825	40%

en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS***, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **SEGUNDA:** Que el contratista **UNION TEMPORAL ABC PAE**, resultó adjudicatario de la ZONA 1 del Proceso de Selección Licitación Pública N° LP-002-2025. **TERCERA:** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO:** ***ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.*** **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el Anexo Técnico de PAE. **CLAUSULA 3. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156,00)**, I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **1).** El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, acreditación de paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales cuando haya lugar; valor que se descontará proporcionalmente (30%) dentro de los siguientes pagos. **2).** El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: **A.** La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. **B.** Presentación de factura. **C.** Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente. **3).** El contratista deberá allegar las respectivas cuentas de cobro con sus anexos, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al periodo ejecutado, so pena, de ser sancionado de conformidad con lo que estipula en el acápite de sanciones y multas del presente documento. **PARAGRAFO 1**: En cada pago se hará la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda. En virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual señala que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato"*. Se considera más conveniente para lograr la efectividad en el cumplimiento del contrato, el pago anticipado, por las siguientes razones: **A.** Se le brinda la liquidez necesaria al contratista para que pueda asegurar la adquisición de alimentos, la contratación de personal y la adecuación de instrumentos para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que, en las actuales circunstancias económicas de las empresas, su liquidez y capital se ha venido utilizando en el mantenimiento de nómina y estabilidad de su funcionamiento. **B.** La evaluación financiera de los proponentes, teniendo en cuenta las nuevas fechas para la renovación del RUP, puede no reflejar la verdadera realidad financiera, con lo cual, la Gobernación, con el pago anticipado, garantiza la liquidez para la correcta y efectiva ejecución del contrato. **C.** Solicitar otra fuente de liquidez y capital, como lo es un cupo crédito aprobado, sería establecer un requisito habilitante excluyente y limitante, teniendo en cuenta las actuales circunstancias financieras del sector productivo colombiano y la presión sobre el sector financiero cuyos recursos, además, están dirigidos, principalmente, al pago de nómina. Con todo, sería establecer un requisito que atentaría contra la pluralidad de oferentes. **D.** El pago anticipado, no le genera costos al contratista, como sí el anticipo por el requisito de asumir el costo del encargo fiduciario. Y precisamente, lo que busca la fórmula es darle la mayor liquidez al contratista. Por último, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, se exigirá una garantía que cubra el 100% del valor pactado como pago anticipado. Con lo cual, queda cubierto el riesgo por el mal manejo y mala inversión de los dineros correspondientes al pago anticipado. **PARÁGRAFO 2**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago, los documentos que soporten encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA 5. CDP** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: N°25176 del 11 de febrero de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda. **CLAUSULA 6. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. PARÁGRAFO: Se otorgarán máximo diez (10) días calendario correspondientes a fase de alistamiento. Este término de Alistamiento se establece, teniendo en cuenta las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la Operación. **CLAUSULA 7. SUPERVISOR** De conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión del contrato será ejercida por JEFE DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN. **CLAUSULA 8. AJUSTE DE PRECIOS:** Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y/o prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, que se tratará de conformidad

con las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Departamento. b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; c. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD. e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados. i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este; j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. l. El contratista deberá en un lapso no mayor a tres (3) horas suplir la necesidad de inasistencia que por enfermedad y/o accidente laboral que se presenten en las diferentes dependencias. m. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. o. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. p. Suministrar la información necesaria al Supervisor y/o interventor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. q. Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato. r. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. s. Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto. t. El contratista deberá cancelar a los trabajadores que emplee para la ejecución de los servicios contratados la remuneración o salario de manera mensual los días 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente siguiente El contratista se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones del departamento, deberá observar debido respeto, atención y cortesía, tanto con el personal del Departamento, como con los usuarios y el público. Así mismo se compromete a cumplir con todas las normas de comportamiento que el Departamento tiene establecidas para su personal; u. El contratista dotará al personal que prestará el servicio en las diferentes dependencias del departamento del Magdalena de un uniforme o prendas de vestir, el cual deberá ser cómodo para las actividades que ejecutarán y dispondrá de lo necesario para que su personal se presente con la pulcritud debida y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como empleado de la misma. Esta obligación no implicará reconocimiento alguno adicional en favor del contratista v. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta

ejecución del objeto del mismo. w. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.). **CLAUSULA 12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 13. CADUCIDAD**: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 14. MULTAS:** El CONTRATISTA que incumpla con la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato a operar, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1% SMMLV por cada día de incumplimiento. No cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,5% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a 1% SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales: 1).** Por atraso o incumplimiento del cronograma de entrega de complementos alimentarios, se causará una multa equivalente al valor del incumplimiento. **2).** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3).** Si el Contratista no entrega la información solicitada para la legalización de las cuentas u otra información que se solicite el interventor en atención a la ejecución del contrato, dentro de los términos estipulados en este documento, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del periodo a legalizar. **4)** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa de 10% del valor equivalente del suministro diario. **5.)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **6).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **7).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, es decir, que altere la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el diez por ciento (10%) del valor total del suministro diario de

complementos. **8).** Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1 %) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Para la aplicación de la multa se aplica el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 15. DESCUENTOS:** Los Acuerdos Niveles de Servicio son el punto de entendimiento sobre la prestación de los diversos servicios que implica la operación del Programa de Alimentación Escolar, en función de una serie de parámetros objetivos establecidos por la Administración Departamental, conocidos por el operador PAE y que han de garantizar contractualmente los niveles de operación, calidad y cumplimiento en el servicio ofrecido, funcionamiento y descuentos por niveles de calidad y oportunidad. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; las partes acuerdan que, en caso de la configuración de los eventos señalados en el presente numeral, la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA podrá aplicar descuentos, hasta un máximo del 10% del valor mensual del suministro facturado. Sin perjuicio de la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o declaratoria de incumplimiento total o parcial que la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA aplique al contratista, en cuyo caso se prescindirá de la imposición de descuentos. Las condiciones especiales para los descuentos son las que se relacionan a continuación: Descuentos por desviaciones de calidad del programa: A continuación, se relacionan los descuentos por desviaciones de calidad del programa que se harán efectivos por parte de la supervisión o sobre el valor facturado por el operador: **I.** Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se evidencien al menos un 30% del total de los cupos a entregar el día de la visita en esa institución educativa las siguientes no conformidades:

	CAUSAL DE DESCUENTO	APLICA RI	APLICA PS	APLICA NO PAGO
A	No se cumpla con los requerimientos microbiológicos: Se confirmará cuando en una muestra realizada por la Secretaría de Salud Departamental se evidencie la presencia de al menos un agente patógeno en por lo menos una preparación que conforme la ración preparada en sitio.	NO	SI	NO
B	Si no se presta el servicio por causas diferentes a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como (Derrumbes en vías, problemas de orden público o desastres naturales).	SI	SI	SI
C	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Mejorada y ciclos de menú aprobado.	NO	SI	SI
D	Si se entrega a los beneficiarios o sedes educativas huevo o alguna leguminosa el día que corresponde pollo o carne.	NO	SI	SI

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

	CAUSAL DE DESCUENTO	APLICA RI	APLICA PS	APLICA NO PAGO
E	Si se sirven cortes de rabadilla, alas o costillar, carne molida, embutidos cárnicos, se reemplace jugo de fruta por limonada, naranjada, agua de panela o refrescos artificiales y arroces de pollo, cerdo u otra proteína, pasteles y tamales.	NO	SI	SI
F	Si se suministra alimentos preparados y/o industrializados en estado de descomposición y/o bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	SI	SI	SI
G	Suministro de alimentos de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	SI	NO	SI
H	Evidencia de materia prima y/o productos componentes de la ración industrializada almacenada en los restaurantes escolares con fechas de vencimiento expirado o productos de alto riesgo en salud pública no aptos para el consumo o en estado de descomposición.	SI	SI	NO
I	Por evidenciarse el suministro de alimentos de origen extranjero sin previa autorización del INVIMA y registro sanitario.	SI	SI	NO
J	Por no suministrar el número de complementos SIMAT (CAJM/CAJT o Almuerzo) establecidas en la contratación, o por entregar cantidades diferentes, según el tipo de modalidad autorizado (Entrega Parcial de Complementos).	SI	SI	SI
K	Productos (materias primas) contaminados o con daños por infestación de vectores.	SI	SI	SI
L	Suministros de complementos incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguna de las raciones alimentarias.	SI	SI	SI
M	Por encontrarse en las cocinas de las Instituciones Educativas y/o comedores, evidencia de cualquier tipo de contaminación física o de un cuerpo extraño en una o varias de las raciones que integran el complemento (CAJM o Almuerzo) o dentro del empaque térmico utilizado, así como evidencia de contaminación química o microbiológica.	NO	SI	SI
N	Cuando se evidencie intercambios de alimentos no autorizados por la supervisión en las cocinas o comedores escolares.	NO	SI	SI

II. Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa (además descontar proporcionalmente el valor de la cantidad de componente o gramaje dejado de entregar), en donde se evidencie en al menos un 30% del total de los cupos a entregar el día de la visita en esa institución educativa las siguientes no conformidades:

	CAUSAL DE DESCUENTO	APLICA RI	APLICA PS	APLICA NO PAGO
A	Se diligencien los registros de entrega de complementos de manera anticipada.	SI	SI	NO
B	Entrega de materia prima incompleta, con base en el cálculo realizado por la supervisión, partiendo de los pesos de materias primas.	SI	SI	SI

III. Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde por segunda vez (a la misma sede educativa), (además se descontará proporcionalmente el valor del servicio

suministrado) se evidencie en al menos un 30% del total de los cupos a entregar el día de la visita en esa institución educativa las siguientes no conformidades:

	CAUSAL DE DESCUENTO	APLICA RI	APLICA PS	APLICA NO PAGO
A	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	SI	SI	NO
B	Si se transporta alimentos sin garantizar las condiciones de inocuidad y conservación.	SI	SI	NO
C	Cuando el personal transportador no cuente con dotación y capacitación en manipulación de alimentos.	SI	SI	NO
D	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	SI	SI	NO
E	Durante la entrega de artículos de aseo, se evidencie que la entrega no son las cantidades y frecuencias requeridas. Se descontará el valor del porcentaje correspondiente por cada producto dejado de entregar.	SI	SI	SI
F	El personal manipulador no cuente con la indumentaria requerida de acuerdo con lo definido en el contrato. Se descontará el valor establecido por cada prenda de dotación según lo suministrado.	SI	SI	SI
G	Si para la segunda visita el operador no ha formulado el plan de mejoramiento suscrito para subsanar las no conformidades de la primera visita.	SI	SI	NO
H	Por no servir los complementos en platos, vasos y cucharas, en condiciones de calidad e inocuidad con la modalidad de entregada (CAJM/CAJT o Almuerzo) y no mantener el inventario suministrado por la ETC, según las verificaciones realizadas por la supervisión en los comedores escolares. Adicionalmente se descontará el valor de lo faltante.	NO	SI	NO
I	Por cambio en los horarios pactados de distribución de los complementos (CAJM/CAJT o Almuerzo) en los establecimientos educativos focalizadas del departamento de Magdalena, sin justificación comprobada o autorización.	SI	SI	NO
J	Por no mantener el CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO FAVORABLE de bodegas de almacenamiento utilizadas durante la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente y/o por quien haya delegado la Secretaría de Salud del Departamento de Magdalena.	SI	SI	NO

CLAUSULA 16. SANCIONES: Sanción del 0,5 % del valor total del contrato en caso de que se presente un brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos ETA a consecuencia de la ingesta de alimentos componentes de los complementos suministrados, que cumpla cualquiera de las siguientes condiciones, una vez se conozca el informe de investigación: **Por asociación epidemiológica:** Presencia simultánea de signos y síntomas de intoxicación o infección alimentaria en varias personas que consumieron el complemento suministrado (CAJM/CAJT o Almuerzo), en un lugar y tiempo determinado. **Por identificación del agente etiológico en el laboratorio:** En muestras provenientes del paciente (heces o emesis (vómito), por la presencia de toxinas en el alimento, por la producción de ellas por el agente etiológico aislado o por la identificación de los agentes químicos causantes de la intoxicación. Adicionalmente se le abrirá un proceso administrativo con el fin de determinar el incumplimiento por parte del operador lo cual dará lugar a la cancelación del contrato. **CLAUSULA 17. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de

los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de la Cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA 18. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (4)	10 % del valor total del contrato.
Devolución del pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (4)	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (4)	10% del valor total del contrato.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	5% del valor del contrato

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante. **CLAUSULA 21. INDEMNIDAD:** EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y

naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 27. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 28. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 30. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 31. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 32. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 33. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena. **CLAUSULA 34. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 25 DE MARZO DE 2025
Contratista:	UNION TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRES (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025
No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

En Santa Marta D.T.C.H, a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2025, se reunieron **ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.487.471 de Sahagún, Representante Legal de la UNION TEMPORAL ABC PAE, con NIT 901.931.701-8 en su calidad de **CONTRATISTA** y **CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.649.693 de Valledupar, en su calidad de **SUPERVISOR**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Aprobación de la garantía única	X		
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X		

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina de Programas de Alimentación (E)
Supervisor

ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ
Representante Legal principal de La Unión
Temporal ABC PAE

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jims Williams Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

ACLARACIÓN No. 2 AL ACTA DE INICIO
PS-0719-2025

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025
No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

En Santa Marta D.T.C.H. a los quince (15) días del mes de agosto de 2025, entre los suscritos a saber **ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.069.487.471 de Sahagún,** Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ABC PAE con NIT 901.931.701.-8 en su calidad de CONTRATISTA y **CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.649.693 de Valledupar, Cesar, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido a suscribir el presente aclaratorio previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día 23 de abril de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato PS-0719-2025, quedando como fecha de finalización de la operación, el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025.

2. Que, mediante acta aclaratoria No 1 al acta de inicio de fecha 30 de abril de 2025, se explicita que la fecha de finalización de la operación del Programa de Alimentación Escolar quedaría para el día 02 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el cálculo de los días de prestación de servicio, según lo descrito en la Resolución 1508 del 30 de octubre de 2024 por la cual *"se establece el Calendario Escolar General (...) para el periodo lectivo 2025 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos educativos oficiales de Educación Formal (...)"*, expedida por la gobernación del Magdalena.

3. Que, durante la ejecución del Programa de Alimentación, se han presentado las siguientes novedades:
    a) Mediante Circular No. 37 de FECODE del 21 de mayo de 2025, se constata, junto con la Interventoría (Universidad Distrital Francisco José de Caldas); la no prestación del Programa de Alimentación Escolar los días 28 y 29 de mayo de 2025, con motivo del "Gran Paro Nacional".
    b) Dado paro de Docentes el día 11 de junio de 2025, no se prestó el Programa de

Alimentación Escolar– PAE en toda la Zona 1 (Zona Sur y Zona Centro). Afectando al 100% de la población beneficiaria para ese día.

c) Se estableció, mediante Decreto 281 del 24 de julio de 2025, el día 29 de julio de 2025 como "Día No Laboral en la Administración Central de la Gobernación del Magdalena", en conmemoración de los 500 años de la Ciudad de Santa Marta.

4. Dadas las apreciaciones anteriormente descritas y, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6ta del contrato PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025– "PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles (...)", la fecha de finalización del presente contrato se aclara para el día 08 de septiembre de 2025.

Nota: Se deja constancia que para el presente documento se incluye como suscritor a la interventoría, toda vez que es la entidad encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones previamente pactadas entre las partes involucradas en el contrato.

Para constancia, se firma en Santa Marta D.T.C.H. el Quince (15) de agosto del 2025

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
JEFE (E) OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
Supervisor

ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ
Representante Legal Principal de la UNIÓN TEMPORAL ABC PAE

JOSE FERNANDO BALLESTAS VILLEGAS
Director General Interventoría CI-0720-2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

JULIÁN ROLANDO CAMARGO LÓPEZ
Supervisor Interventoría CI-0720-2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jims Williams Pérez Royero	Asesor Jurídico	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ABC PAE
OBJETO DEL CONTRATO:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156,00)**, I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. PARÁGRAFO: Se otorgarán máximo diez (10) días calendario correspondientes a fase de alistamiento. Este término de Alistamiento se establece, teniendo en cuenta las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la Operación.

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, la **UNION TEMPORAL ABC PAE**, con NIT 901.931.701-1 representado legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ con Identificación: C.C. 1.069.487.471, INTEGRADO POR:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	%
1.	FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA NIT. 900.191.607-3	ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ No. C.C. 1.069.487.471	60%
2.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO NIT. 901.334.206-2	CAROLINA PEREZ SANCHEZ No. C.C. 1.067.911.825	40%

en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el **CONTRATO N° PS-0719-2025**, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el 02 de abril de 2025, el Departamento, suscribió contrato *ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.* **b).** Que el valor inicial se pactó en la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156,00)**, I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar. **c).** Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. PARÁGRAFO: Se otorgarán máximo diez (10) días calendario correspondientes a fase de alistamiento. Este término de Alistamiento se establece, teniendo en cuenta las actividades y tareas que

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la Operación. **d)** Que mediante correo electrónico, el supervisor remitió oficio en el que solicita lo que a continuación se transcribe: *"(...) CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito SOLICITAR a esta dependencia la prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar y una adición por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE, al contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025, ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, suscrito entre la Gobernación del Magdalena y UNION TEMPORAL ABC PAE, identificado con NIT 901.931.701-8 representada legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.069.487.471 de Sahagún. Dicha solicitud responde a la sugerencia adjunta remitida por la Interventoría, consistente en la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y compromisos derivados del contrato vigente el cual finaliza el próximo 08 de septiembre del 2025. Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena. Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena. Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025. Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS- 0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025. Teniendo en cuenta las siguientes clausulas: PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE, y se pagará de la siguiente manera: se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los requisitos estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato. SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025. TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes..(...)"* **e).** De igual manera mediante oficio adiado 4 de septiembre de 2025, el supervisor y la interventoría indican lo que a continuación se transcribe: *"CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito hacer un alcance a la solicitud del asunto, remitida a su despacho el día 29 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de modificar la forma de pago de la adición, conservando la redacción formal propuesta desde el contrato inicial. Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena. Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena. Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025. Teniendo en cuenta las siguientes clausulas: PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS*

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

(3.606.030.920) M/CTE, y se pagará de la siguiente manera: 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación. 2). El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente. SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025. TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes. Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2025". **f).** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **g).** Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) .Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **h).** Que, por lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.606.030.920) M/CTE, a la cláusula 3. del contrato Nº PS-0719-2025, la cual quedará así:

> ***CLAUSULA 3. VALOR:*** *El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.704.287.076,00),), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar.*

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación. 2). El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente.

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

CLÁUSULA TERECERA: Incluir el CDP Nº2309 de 29 de agosto de 2025 que soportar la presente modificación, para lo cual la cláusula 5. del contrato Nº PS-0719-2025, quedará así:

> ***CLAUSULA 5.*** ***CDP*** *La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 25176 de fecha 11 de FEBRERO de 2025, con fuente Recursos del Sistema General de Regalías – SGR 17625 -11-02-2025 y* ***CDP Nº2309 de 29 de agosto de 2025.***

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo del Contrato por el término de OCHO (08) días calendario, para lo cual la cláusula 6. del contrato Nº PS-0719-2025, quedará así:

> ***CLAUSULA 6.*** *PLAZO: El Plazo de ejecución del contrato será de* ***HASTA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta que se cumplan las actividades del objeto contractual, cierre, terminación y liquidación de los contratos principales con los operadores de PAE.*

CLÁUSULA QUINTA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II y requiere de la expedición del Registro Presupuestal para su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías que amparan el presente contrato, conforme a la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan el presente modificatorio al contrato, la cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Santa Marta, agosto 29 del 2025.

Señores:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
GOBERNACION DEL MAGDALENA
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga del Contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.

Cordial Saludo,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito **SOLICITAR** a esta dependencia la prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar y una adición por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE**, al contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025, ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, suscrito entre la Gobernación del Magdalena y UNION TEMPORAL ABC PAE, identificado con NIT 901.931.701-8 representada legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.069.487.471 de Sahagún.

Dicha solicitud responde a la sugerencia adjunta remitida por la Interventoría, consistente en la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y compromisos derivados del contrato vigente el cual finaliza el próximo 08 de septiembre del 2025.

Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena.

Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena.

A continuación, le relaciono la información general:

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNION TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA

	SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRES (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025
No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la **MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º** PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.

Teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE,** y se pagará de la siguiente manera: se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los requisitos estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025.

TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2025.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
Jefe (E) Oficina Programa de Alimentación Escolar

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jims Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

Fecha
29-08-2025
CDP
2309

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA

800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES
CARGO: GERENTE 03906
CÓDIGO BPIN: 202500000032110

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL CAMBIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 202500000032110

POR VALOR 8,002,831,400.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0608-3-22010739-2.3.2.2.2.8.81-913	Servicios De Fabricacion De Alimentos Bebidas Y Tabaco	8,002,831,400.00
913 MEN ESCOLAR		8,002,831,400.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 29 días del mes de agosto del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Gobernación del MAGDALENA

Magdalena

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

"Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE PARA EL CAMBIO, en el Departamento del Magdalena"

INVERSIÓN	ACTULIZACIÓN: PRECIOS 2025

OPCIONES DE SUMINISTRO	SELECCIONE OPCION
Opción 1: Modalidad Preparada en Sitio	SI
Opción 2: Modalidad Industrializada	SI

Ítem	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Días de Atención	Cantidad Total de Raciones	Valor Ración	Valor Total
1.0	Suministrar Complementos Alimentarios Zona 1 (Subregión Sur y Centro)		68.669		549.352		$ 3.606.030.920
1.2	Complemento Almuerzo - Modalidad Preparada en Sitio	Ración/día	60.464	8	483.712	$ 6.665,0	$ 3.223.940.480
1.3	Complemento AM/PM - Modalidad Industrializada	Ración/día	8.205	8	65.640	$ 5.821,0	$ 382.090.440
2.0	Suministrar Complementos Alimentarios Zona 2 Norte (Subregión norte y Río)		67.117		536.936		$ 3.435.017.456
2.2	Complemento Almuerzo - Modalidad Preparada en Sitio	Ración/día	48.698	8	389.584	$ 6.575,0	$ 2.561.514.800
2.3	Complemento AM/PM - Modalidad Industrializada	Ración/día	18.419	8	147.352	$ 5.928,0	$ 873.502.656
3.0	Realizar seguimiento integral a la ejecución				Unidad	Cantidad	$ 961.783.024
3.1	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato para población regular ZONA 1				Presupuesto	1	$ 503.837.512
3.2	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato para población regular ZONA 2				Presupuesto	1	$ 457.945.512

VALOR TOTAL PROYECTO	$ 8.002.831.400

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
JEFE DE OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN (E)

Yira Patricia Rodriguez Cargo: FINANCIERA PAE	Firma:
Fecha de elaboración: 11 de agosto de 2025	

ACLARACIÓN No. 2 AL ACTA DE INICIO
PS-0719-2025

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025
No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

En Santa Marta D.T.C.H. a los quince (15) días del mes de agosto de 2025, entre los suscritos a saber **ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.069.487.471** de Sahagún, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ABC PAE con NIT 901.931.701.-8 en su calidad de CONTRATISTA y **CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.649.693 de Valledupar, Cesar, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido a suscribir el presente aclaratorio previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día 23 de abril de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato PS-0719-2025, quedando como fecha de finalización de la operación, el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025.

2. Que, mediante acta aclaratoria No 1 al acta de inicio de fecha 30 de abril de 2025, se explicita que la fecha de finalización de la operación del Programa de Alimentación Escolar quedaría para el día 02 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el cálculo de los días de prestación de servicio, según lo descrito en la Resolución 1508 del 30 de octubre de 2024 por la cual *"se establece el Calendario Escolar General (...) para el periodo lectivo 2025 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos educativos oficiales de Educación Formal (...)"*, expedida por la gobernación del Magdalena.

3. Que, durante la ejecución del Programa de Alimentación, se han presentado las siguientes novedades:
   a) Mediante Circular No. 37 de FECODE del 21 de mayo de 2025, se constata, junto con la Interventoría (Universidad Distrital Francisco José de Caldas); la no prestación del Programa de Alimentación Escolar los días 28 y 29 de mayo de 2025, con motivo del "Gran Paro Nacional".
   b) Dado paro de Docentes el día 11 de junio de 2025, no se prestó el Programa de

Alimentación Escolar– PAE en toda la Zona 1 (Zona Sur y Zona Centro). Afectando al 100% de la población beneficiaria para ese día.

c) Se estableció, mediante Decreto 281 del 24 de julio de 2025, el día 29 de julio de 2025 como "Día No Laboral en la Administración Central de la Gobernación del Magdalena", en conmemoración de los 500 años de la Ciudad de Santa Marta.

4. Dadas las apreciaciones anteriormente descritas y, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6ta del contrato PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025– "PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles (...)", la fecha de finalización del presente contrato se aclara para el día 08 de septiembre de 2025.

Nota: Se deja constancia que para el presente documento se incluye como suscritor a la Interventoría, toda vez que es la entidad encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones previamente pactadas entre las partes involucradas en el contrato.

Para constancia, se firma en Santa Marta D.T.C.H. el Quince (15) de agosto del 2025

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
JEFE (E) OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
Supervisor

ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ
Representante Legal Principal de la UNIÓN TEMPORAL ABC PAE

JOSE FERNANDO BALLESTAS VILLEGAS
Director General Interventoría CI-0720-2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

JULIÁN ROLANDO CAMARGO LÓPEZ
Supervisor Interventoría CI-0720-2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jims Williams Pérez Royero	Asesor Jurídico	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

Santa Marta D.T.C.H., 28 de agosto del 2025

Radicado No. CFO-020-25

Doctor:
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina Programas de Alimentación (E)
Departamento de Magdalena
oficinapae@magdalena.gov.co
Santa Marta- Magdalena

ASUNTO: Estado de Avance Financiero, Contratos Vinculados al PAE 2025.

REF.: Contrato Interadministrativo de Interventoría No. CI 0720 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Respetado Doctor:

De manera atenta y teniendo en cuenta lo establecido en el objeto del Cto. No. CI 0720 de 2025 – ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE PARA EL CAMBIO DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y CENTRO, SUBREGIÓN NORTE Y RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025".*** Amablemente nos permitimos remitir estado de avance de ejecución financiera de los contratos vinculados al PAE 2025, detallados a continuación:

1. **Contrato No. PS 0719 de 2025 – Operador UT ABC PAE –** *"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025".*

a. Estado de Entrega de documentación:

Teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en reunión del día 23 de abril de 2025, sostenida entre la Oficina de Programas de Alimentación - OPA, la Unión Temporal ABC PAE y la Interventoría, se tomaron los siguientes documentos como necesarios para dar continuidad al proceso de certificación de cada uno de los periodos de prestación de servicio:

- Informe de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas conciliado por las partes.
- Conciliación de Descuentos y No Pagos del periodo a certificar.
- Informe de Personal Vinculado a la Operación.
- Informe de Compras y Compras Locales.
- Informe de Gastos de Transporte.
- Informe de Arrendamientos, Aseo y Dotación
- Informe Ejecutivo Mensual que incluya el detalle de los componentes administrativo, financiero, técnico y jurídico del periodo a certificar.

Con base en la información anteriormente detallada, con corte a 27 de agosto de 2025, se presenta el avance de entrega de documentación por parte del Operador UT ABC PAE:

CTO NO. PS 0719 - 2025 / UT ABC PAE (ZONAS SUR Y CENTRO)					
Concepto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Informe de Raciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En trámite
Personal Vinculado	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	En trámite
Compras y Compras Locales	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	En trámite
Gastos de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En trámite
Arriendo, Aseo y Dotación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En trámite
Descuentos y No Pagos	Cumple	En trámite	En trámite	En trámite	En trámite
Informe Ejecutivo	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	En trámite
Informe De Certificación	DIR.003 del 25/07/2025	DIR.005 del 31/07/2025	En trámite	En trámite	En trámite

Notas

- *La documentación en estado no cumple, obedece a documentación que está pendiente por radicar o por subsanar por parte del operador ante la interventoría.*
- *El Informe de Certificación No. DIR.005 de 2025, se autorizo por parte de la OPA, teniendo en cuenta los compromisos del Acta Externa No. 007 del 31 de julio de 2025.*

b. Ejecución financiera del Contrato

Según lo establecido en *la Cláusula 4ta del Contrato No PS 0719 de 2025 – Forma de Pago: "El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: (...).*

"(...) El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado

a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente (...)". (Resaltado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y basados en la entrega de documentación relacionada en el *literal a.* del presente documento, a continuación, se detalla la ejecución presupuestal del contrato No. PS 0719 de 2025:

Cto No PS 0719 de 2025 / UT ABC PAE (Zonas Sur y Centro)		
Abril - 03 Días	RI	29.028
	RPS	176.979
	Total Raciones	206.007
	Valor Total	$ 1.244.960.364,00
Mayo - 19 Días	RI	182.678
	RPS	1.120.867
	Total Raciones	1.303.545
	Valor Total	$ 7.878.219.372,00
Junio - 08 Días	RI	74.264
	RPS	472.752
	Total Raciones	547.016
	Valor Total	$ 3.307.229.632,00
Julio - 18 Días	RI	168.948
	RPS	1.066.104
	Total Raciones	1.235.052
	Valor Total	$ 7.466.400.864,00
Agosto - 17 Días	RI	158.066
	RPS	1.004.343
	Total Raciones	1.162.409
	Valor Total	$ 7.027.731.388,00

Los valores de los meses de julio y agosto de 2025, son proyectados con base en la información reportada a la fecha por el Operador a la Interventoría; sin embargo, los mismos pueden presentar variaciones conforme las revisiones finales de los informes de entrega de raciones a instituciones educativas.

De esta manera, a modo de resumen se detalla la siguiente ejecución presupuestal:

Valor Contrato	$ 30.098.256.156,00
Valor Ejecutado 27/08/2025	$ 26.924.541.620,00
Días Ejecutados	65
Porcentaje de Ejecución	89,46%
Valor Pagado al Operador	$ 15.428.984.310,40
Porcentaje Pagado a la UT	51,26%

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta ajustes en entrega y priorización del mes de septiembre de 2025, se proyecta la finalización del contrato para el día 06 de septiembre de 2025. Ajuste que se realizó en Acta Aclaratoria No. 02 del 15 de agosto de 2025.

2. **Contrato No. PS 0721 de 2025 – Operador UT Magdalena Vital** – *"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y SUBREGIÓN RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025".*

a. Estado de Entrega de documentación:

Teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en reunión del día 23 de abril de 2025, sostenida entre la Oficina de Programas de Alimentación - OPA, la Unión Temporal Magdalena Vital y la Interventoría, se tomaron los siguientes documentos como necesarios para dar continuidad al proceso de certificación de cada uno de los periodos de prestación de servicio:

- Informe de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas conciliado por las partes.
- Conciliación de Descuentos y No Pagos del periodo a certificar.
- Informe de Personal Vinculado a la Operación.
- Informe de Compras y Compras Locales.
- Informe de Gastos de Transporte.
- Informe de Arrendamientos, Aseo y Dotación
- Informe Ejecutivo Mensual que incluya el detalle de los componentes administrativo, financiero, técnico y jurídico del periodo a certificar.

Con base en la información anteriormente detallada, con corte a 27 de agosto de 2025, se presenta el avance de entrega de documentación por parte del Operador UT Magdalena Vital:

CTO NO. PS 0721 - 2025 / UT MAGDALENA VITAL (ZONAS NORTE Y RIO)				
[redacted]	Abril	Mayo	Junio	Julio
Informe de Raciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Personal Vinculado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Compras y Compras Locales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Gastos de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Arriendo, Aseo y Dotación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descuentos y No Pagos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Informe Ejecutivo	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Informe De Certificación	DIR-001 del 07/07/2025	DIR-002 del 10/07/2025	DIR-004 del 23/07/2025	DIR-006 - En revisión

Se proyecta la certificación del mes de julio de 2025 a más tardar el día 29 de agosto de 2025.

b. Ejecución financiera del Contrato

Según lo establecido en *la Cláusula 4ta del Contrato No PS 0721 de 2025 – Forma de Pago: "El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: (...).*

"(...) El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas los IED focalizados. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a los Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente (...)". (Resaltado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y basados en la entrega de documentación relacionada en el *literal a.* del presente documento, a continuación, se detalla la ejecución presupuestal del contrato No. PS 0721 de 2025:

Cto No PS 0721 de 2025 / UT Magdalena Vital (Zonas Norte y Rio)		
Abril - 03 Días	RI	91.128
	RPS	110.223
	Total Raciones	201.351
	Valor Total	$ 1.166.821.284,00
Mayo - 19 Días	RI	577.144
	RPS	698.397
	Total Raciones	1.275.541
	Valor Total	$ 7.391.721.436,00
Junio - 09 Días	RI	263.210
	RPS	342.420
	Total Raciones	605.630
	Valor Total	$ 3.510.397.310,00
Julio - 18 Días	RI	522.426
	RPS	657.653
	Total Raciones	1.180.079
	Valor Total	$ 6.839.363.314,00
Agosto - 17 Días	RI	506.748
	RPS	646.465
	Total Raciones	1.153.213
	Valor Total	$ 6.683.932.760,00

Los valores de los meses de agosto de 2025, son proyectados con base en la información de las Priorizaciones remitidas por la OPA a la Interventoría; sin embargo, los mismos pueden presentar variaciones conforme las revisiones finales de los informes de entrega de raciones a instituciones educativas.

De esta manera, a modo de resumen se detalla la siguiente ejecución presupuestal:

Valor Contrato	$ 28.573.496.042,00
Valor Ejecutado 27/08/2025	**$ 25.592.236.104,00**
Días Ejecutados	66
Porcentaje de Ejecución	89,57%
Valor Pagado al Operador	**$ 17.000.651.222,90**
Porcentaje Pagado a la UT	59,50%

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta ajustes en entrega y priorización del mes de septiembre de 2025, se proyecta la finalización del contrato para el día 05 de septiembre de 2025. Ajuste que se realizó en Acta Aclaratoria No. 02 del 15 de agosto de 2025.

3. **Contrato No. CI 0720 de 2025 – Interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas –** *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE PARA EL CAMBIO DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y CENTRO, SUBREGIÓN NORTE Y RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025".*

Con corte a 31 de julio de 2025, la Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha realizado la siguiente ejecución de recursos:

P	CONCEPTO	VALOR ANTICIPO	VALOR EJECUCIÓN	AMORTZ ANTICIPO	VALOR A COBRAR	% AVANCE	Radicado - OP	PAGADO
1	Anticipo 30%	$ 1.864.951.142,56	NA	$ 0,00	$ 1.864.951.142,56	30,00%	R-2025-13669 - OP No. 4800	SI
2	Informe Abril - Mayo	NA	$ 1.243.300.761,71	$ 372.990.228,51	$ 870.310.533,20	44,00%	R-2025-17709 - OP No. 5980	NO
3	Informe Junio		$ 1.243.300.761,71	$ 372.990.228,51	$ 870.310.533,20	58,00%	Pendiente por Radicar	NA
4	Informe Julio		$ 1.243.300.761,71	$ 372.990.228,51	$ 870.310.533,20	72,00%	Pendiente por Radicar	NA
5	Informe Agosto		$ 932.475.571,28	$ 279.742.671,38	$ 652.732.899,90	82,50%	En desarrollo	NA
6	Informe Septiembre		$ 932.475.571,28	$ 279.742.671,38	$ 652.732.899,90	93,00%	NA	NA
7	Informe Final y Liquidación		$ 621.650.380,85	$ 186.495.114,26	$ 435.155.266,60	100,00%	NA	NA
	TOTAL	$ 1.864.951.142,56	$ 6.216.503.808,54	$ 1.864.951.142,56	$ 6.216.503.808,54			

Es importante precisar que, con corte a 31 de julio de 2025, la Interventoría únicamente ha recibido pagos por concepto de anticipo equivalentes al 30% del valor del contrato, y a la fecha en materia de ejecución contractual, ha cumplido con el 72% de las actividades totales del contrato.

Así mismo, que la radicación de informes de los meses de junio y julio no ha sido posible, toda vez que para la presentación de las cuentas es necesario las ordenes de pago de periodos anteriores, mismos que a la fecha no han sido desembolsados por la Gobernación del Magdalena.

4. **Conclusiones y Recomendaciones**

   a. Conforme las apreciaciones dadas por el Operador UT Magdalena Vital, en acta externa No. 008 del 25 de agosto de 2025, con el fin poder realizar de manera oportuna el Plan de Compras para la entrega de alimentos, así como el despliegue logístico para el despacho de suministros en el territorio (bodegas, ampliación de pólizas, transporte, personal, servicios, entre otros). Se solicita a la OPA que, en caso de realizarse una adición a los contratos de operación, que den continuidad al PAE; estas se realicen en los términos y tiempos oportunos para poder dar plena continuidad después de la fecha de finalización actual del contrato.

   b. Dados los tiempos necesarios para la consolidación, revisión, ajuste y entrega a la OPA de información necesaria para la liquidación de los contratos No. PS 0719 de 2025, No. PS 0721 de 2025 y CI 0720 de 2025; en caso de realizarse una adición a los contratos de operación, se recomienda se realice una adición al contrato de interventoría, por el doble del tiempo que se adicionen los contratos anteriormente citados. Lo anterior, permitiendo contar con el tiempo necesario para dar cierre oportuno a las actividades contractuales de cada uno de los clausulados de operación y de interventoría.

   c. Se recomienda un trabajo articulado oportuno con la Unión Temporal ABC PAE y la OPA, con el fin de poder optimizar los tiempos de entrega de información necesaria para dar continuidad al proceso de conciliación y certificación de los periodos pendientes a la fecha; lo anterior con el fin de garantizar el cierre oportuno de actividades financieras, técnicas y administrativas del mismo, y su oportuna liquidación.

   d. Se recomienda a la OPA realizar la gestión pertinente para el pago oportuno del Contrato No. CI 0720 de 2025, con el fin de poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas para el cumplimiento del objeto contractual y evitar retrasos en la entrega de información o impases que puedan atrasar el cierre y liquidación de los contratos de operación y de la interventoría.

Cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente oficio con gusto será atendida en el correo electrónico fin0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co o directamente en las instalaciones de la Interventoría.

Cordial saludo,

JOSÉ FERNANDO BALLESTAS
Director General Interventoría – Cto No. CI 0720 de 2025

Elaboró: Esteban Pinto Arias - Coordinación Financiera
Revisó y Aprobó: Keila Navarro - Asesora Jurídica

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso LP-002-2025 (Presentación de oferta)

De: UNION TEMPORAL ABC PAE

Usuario: ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(3/09/2025 6:37:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8416763

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OFICIO CON OBSERVACION A MODIF 1.pdf	OFICIO CON OBSERVACION A MODIF 1.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenas Noches

Envio Observacion a la modificacion

muchas gracias

NIT:. 901317701-8

Unión Temporal

Santa Marta. D.T.C 03 de septiembre de 2025

Señores:
CAMILO ACOSTA
JEFE DE OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN (OPA)
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

JOSE BALLESTAS
DIRECTOR INTERVENTORÍA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
CONTRATO PS 0719-2025

Asunto: Propuesta: Adición y Prórroga al contrato PS-0719-2025.

Cordial saludo:

Verificado el documento remitido en archivo adjunto y las consideraciones técnicas en relación con la propuesta de la Gobernación de modificar el plazo y valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.PS-0719-2025, me permito señalar lo siguiente:

El proceso de presentación y ajuste de entregables asociados a las facturas radicadas por la UT no han tenido la dinámica esperada de trámite y pago, especialmente por los tiempos de revisión y devoluciones adoptados por la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como se muestra a continuación:

Correo: utabc2025@gmail.com
Dirección: Calle 76 No. 5-145 San Francisco Bodega 2 – Montería
No. de Contacto: 3013672495

NIT:. 90131701-8

Unión Temporal

	CONSOLIDADO FECHAS DE RADICACIÓN								
	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO
CONCEPTO	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	AGOSTO
Informe de Raciones	Radicado No.1 – Fecha 28/05/2025. Radicado No.2 – Fecha 09/06/2025. Radicado No.3 – Fecha 18/06/2025. Radicado No.4 – Fecha 19/06/2025. Radicado No.5 – Fecha 25/06/2025. Radicado No.6 – Fecha 11/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 09/06/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 19/06/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 26/06/2025. Seguimiento No.4 – Fecha 14/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 18/06/2025. Radicado No.2 – Fecha 25/06/2025. Radicado No.3 – Fecha 08/07/2025. Radicado No.4 – Fecha 11/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 26/06/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 08/07/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 14/07/2025. (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 08/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 11/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 27/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 10/07/2025. Seguimeinto No.2 – Fecha 14/07/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 01/08/2025. (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 13/08/2025. Radicado No.2 – Fecha 19/08/2025. Radicado No.3 – Fecha 22/08/2025. Radicado No.4 – Fecha 28/08/2025 y 01/09/2025 (Subsnación).	Seguimiento No.1 – Fecha 19/08/2025. Seguimeinto No.2 – Fecha 20/08/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 25/08/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 01/09/2025. (Aprobación).	En Trámite
Personal Vinculado	Radicado No.1 – Fecha 02/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 02/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 04/07/2025. Radicado No.4 – Fecha 08/07/2025. Radicado No.5 – Fecha 17/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 21/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 09/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 11/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 17/07/2025. Radicado No.4 – Fecha 23/07/2025. Radicado No.5 – Fecha 23/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 25/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 29/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 31/07/2025.	Radicado No.1 – Fecha 31/07/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 04/08/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 19/08/2025. Radicado No.2 – Fecha 29/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 26/08/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 02/09/2025 (Aprobación).	En Trámite
Compras y Compras Locales	Radicado No.1 – Fecha 13/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 22/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 05/08/2025. Radicado No.4 – Fecha 10/08/2025. Radicado No.5 – Fecha 20/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 30/07/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 06/08/2025 Seguimiento No.3 – Fecha 11/08/2025. Seguimiento No.4 – Fecha 20/08/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 26/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 03/09/2025.	Radicado No.1 – Fecha 26/08/2025.	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite
Gastos de Transporte	Radicado No.1 – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 22/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 22/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 31/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 31/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 20/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 20/08/2025 (Aprobación).	En Trámite
Arriendo, Aseo y Dotación	Radicado No.1 (Arriendo) – Fecha 03/07/2025. Radicado No.2 (Arriendo) – Fecha 04/07/2025. Radicado No.1 (Dotación y Aseo) – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1– Fecha 03/07/2025. Seguimiento No.2– Fecha 24/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 (Dotación y Aseo) – Fecha 13/07/2025. Radicado No.2 (Dotación y Aseo) – Fecha 15/07/2025. Radicado No.1 (Arriendo) – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 28/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 31/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 31/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 20/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 20/08/2025 (Aprobación).	En Trámite
Descuentos y No Pagos	Subsanación Fecha 27 Mayo al 16 Julio de 2025.	Conciliación Fecha 23/07/2025	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite
Informe Ejecutivo	Radicado No.1 – Fecha 22/07/2025.	Aprobación Fecha 23/07/2025.	Radicado No.1 – Fecha 28/07/2025.	Aprobación Fecha 31/07/2025.	Radicado No.1 – Fecha 31/08/2025.	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite

Correo: utabc2025@gmail.com
Dirección: Calle 76 No. 5-145 San Francisco Bodega 2 – Montería
No. de Contacto: 3013672495

Con fundamento en lo expuesto, se presenta la siguiente contrapropuesta al Jefe de la Oficina Programa de Alimentación Escolar y a la interventoría, respecto de la forma de pago de la adición No. 1 por **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE**, así:

1. Replicar la forma de pago inicialmente propuesta a fin de incluir sobre el valor de la adición un pago anticipado del 30% del valor de la misma, así:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: *La forma de pago de la presente adición se pacta de la siguiente manera:*

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación.

2. El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas.
b. Presentación de factura.
c. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación.
d. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente.

La propuesta tiene como finalidad garantizar que la Unión Temporal cuente con un flujo de caja permanente que permita asegurar el cumplimiento del objeto y alcance del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como de las demás obligaciones contractuales relacionadas con la adecuada operación del programa. Ello, mientras el interventor valida los soportes de las facturas presentadas y la Gobernación efectúa el correspondiente trámite de pago y desembolso. Cabe resaltar que, en las condiciones actuales del contrato, la ausencia de este alivio financiero dificultaría a la Unión Temporal la continuidad de la operación durante los ocho (8) días calendario escolar adicionales al vencimiento previsto, fijado para el 8 de septiembre de 2025.

En síntesis, la UT PAE Magdalena, considera:

1. Aceptar la propuesta de modificación del plazo y valor del contrato de prestación de servicios N°. PS-0719-2025.
2. Validar la modificación de la cláusula forma de pago propuesta.

NIT:. 90131701-8

Finalmente, como observación a la modificación remitida, se solicita revisar el enunciado resaltado, pues no corresponde a persona vinculado a la Unión Temporal:

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.79.571.941, en su condición de rector de la **UNION TEMPORAL ABC PAE**, con NIT 901.931.701-1 representado legalmente por **ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ** con Identificación: C.C. 1.069.487.471, **INTEGRADO POR:**

Atentamente,

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
C.C. No. 1.069.487.471 de Sahagún
UNIÓN TEMPORAL ABC PAE
NIT. 9 0 1 3 1 7 0 1 – 8

-------- Forwarded message --------
De: **oficina pae** <oficinapae@magdalena.gov.co>
Date: jue, 4 sept 2025 a la(s) 4:16 p.m.
Subject: Alcance de Solicitud de adición y prórroga del Contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.
To: contratacion magdalena <contratacion@magdalena.gov.co>

Señores:
Oficina de Contratación

Remitimos alcance al oficio de solicitud de adición y prórroga al contrato PS-0719-2025, el cual fue remitido el pasado 29 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de modificar la forma de pago de la adición, conservando la redacción formal propuesta desde el contrato inicial.

Feliz día.

--
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina de Programas de Alimentación (E)

OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
Gobernación del MAGDALENA

ALCANCE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA - ZONA 1.pdf
307K

Santa Marta, septiembre 04 del 2025.

Señores:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
GOBERNACION DEL MAGDALENA
E. S. D.

ASUNTO: Alcance de Solicitud de adición y prórroga del Contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.

Cordial Saludo,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito hacer un alcance a la solicitud del asunto, remitida a su despacho el día 29 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de modificar la forma de pago de la adición, conservando la redacción formal propuesta desde el contrato inicial.

Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena.

Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena.

A continuación, le relaciono la información general:

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNION TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALÉS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRES (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025

No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la **MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.**

Teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE,** y se pagará de la siguiente manera: 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación. 2). El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:
A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente.

SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025.

TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
Jefe (E) Oficina Programa de Alimentación Escolar

JOSE FERNANDO BALLESTAS
Director General Interventoría

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jims Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 5

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/09/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/09/2028.

CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG
MONTERÍA
CORDOBA

NIT: 9019317018

NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 005

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050008840900059BOG202509051756565

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
2.622.024,00	COP 10.000,00	COP 500.085,00	COP 3.132.109,00	05/10/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/09/2028.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 005

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICATORIO No 001 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 05/09/2025 Y SEGUN ADICION Y PRORROGA DE FECHA 29/08/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 05/05/2025 Y SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE INCLUYE COBERTURA/S Y SE EXCLUYE COBERTURA/S DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 07/04/2025 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA 02-04-2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 04/04/2025 Y SEGUN ENDOSO 1 SE MODIFICA LA TASA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
* FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
* CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.370.428.707,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 18/01/2026
Prima de la Cobertura : COP 461.703,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.370.428.707,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 18/09/2028
Prima de la Cobertura : COP 461.703,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/09/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 005

CARATULA

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 3.370.428.707,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 18/01/2026
Prima de la Cobertura : COP 461.703,00

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 18/01/2026
Prima de la Cobertura : COP 1.236.915,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-0001

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 08/09/2025

CONSECUTIVO: 000000000017451

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00088409 Endoso 0005 fue expedida el 05 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	UNION TEMPORAL ABC PAE	
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	05/09/2025
	Hasta	18/09/2028
LIMITE ASEGURADO:	COP	19.140.762.969,60
VALOR PRIMA:	COP	2.632.024,00
IVA:	COP	500.085,00
PRIMA TOTAL:	COP	3.132.109,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 00
Financiera de Colombia informamos que mediante el correo el
cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900

Bogotá	Medellín	Barranquill
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Offic
Piso 3	oficina 2501	oficina 410
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 31

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 08 días del mes de Septiembre del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE para amparar el contrato N° PS-0719-2025-Endoso 5

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMORENO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/09/2025.	
NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 003

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA	CODIGO DE VERIFICACION : 060002567700032BOG202509051859415 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 577.227,00	COP 10.000,00	COP 111.573,00	COP 698.800,00	05/10/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 3
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/09/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 003

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICATORIO No 001 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DEL 31/03/2025 AL 18/09/2025

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
* FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
* CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

NOTA 1: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

NOTA 2: BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SERÁ CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCEROS, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA Y A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

NOTA 3: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON RCE PRODUCTOS / TRABAJOS TERMINADOS.

LEY Y JURISDICCIÓN:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-ET-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 3
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/09/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 003

CARATULA

COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
ESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.504.912.808,00
Predios Labores y Operaciones(PLO)

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.504.912.808,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.504.912.808

** GASTOS MEDICOS:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 150.491.281,00
  LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 150.491.281

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 08/09/2025

CONSECUTIVO: 000000000005846

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00025677 Endoso 0003 fue expedida el 05 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL ABC PAE

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 1.504.912.808,00

VIGENCIA: **Desde** 21/08/2025

Hasta 18/09/2025

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía de RCE presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE para amparar el contrato N° PS-0719-2025 – ENDOSO 3

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMoreno. Asesora Externa

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Cor
Financiera de Colombia informamos que mediante el
cualquier requerimiento orientado a absolver consulta

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento Berkley Colombia Seguros, certifica la vigencia global de las pólizas CU-88409 y RCE-25677:

Tomador: UNION TEMPORAL ABC PAE NIT: 901.931.701-8
Asegurado: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT: 800.103.920-6

Objeto: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2025	18/01/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/03/2025	18/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	31/03/2025	18/01/2026
DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	31/03/2025	18/01/2026

Para constancia se firma a los 11 días del mes de septiembre de 2025

JOHANNA VENEGAS ESQUIVEL
BERKLEY COLOMBIA SEGUROS

www.BERKLEY.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@BERKLEY.com.co
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2028.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0088409 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000884090000 4BOG202503311915097

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 106.077.799,00	COP 10.000,00	COP 20.156.682,00	COP 126.244.481,00	30/04/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 12/10/2025
Prima de la Cobertura : COP 9.647.934,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 12/10/2025
Prima de la Cobertura : COP 28.943.803,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 12/06/2028
Prima de la Cobertura : COP 57.838.128,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 12/10/2025

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
092024-1347-P-05-00000000000UES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000UES08-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2028.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 9.647.934,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**88409 / 0**

Referencia de Pago	0000050088409000
Valor Total a Pagar: $	126.244.481,00
Fecha límite de pago	30/04/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**88409 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050088409000
Valor Total a Pagar: $	126.244.481,00
Fecha límite de pago	30/04/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000005008840900(3902)00012624448100(96)20250430

- BANCO -

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060002567700001BOG202503311916085

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.805.895,00	COP 10.000,00	COP 345.020,00	COP 2.160.915,00	30/04/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

NOTA 1: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

NOTA 2: BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SERÁ CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCEROS, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA Y A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

NOTA 3: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON RCE PRODUCTOS / TRABAJOS TERMINADOS.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 082023-1347-P-06-RCCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.504.912.808,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios segurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.504.912.808,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1504912808

** GASTOS MEDICOS:

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG0007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 150.491.281,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 150491281

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300982562
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300.982.562,00

* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300.982.562,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300982562

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300.982.562,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300982562

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación ecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, tatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

CONTINUA

IGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RC0007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

a) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Diransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========
GASTOS MÉDICOS:

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellin	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 0
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 31/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

N CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE APECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

DIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
082023-1347-P-06-RCCCUENT02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCC0007

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25677 / 0**

Referencia de Pago	0000060025677000
Valor Total a Pagar: $	2.160.915,00
Fecha límite de pago	30/04/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25677 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060025677000
Valor Total a Pagar: $	2.160.915,00
Fecha límite de pago	30/04/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000060025677000(3902)0000216091500(96)20250430

- BANCO -

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060002567700018BOG202504031437179

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.731.680,00	COP 10.000,00	COP 330.919,00	COP 2.072.599,00	03/05/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE SE PRORROGA LA VIGENCIA

VIGENCIA DESDE 31/03/2025 HASTA 21/08/2025.-

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
* FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
* CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

NOTA 1: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

NOTA 2: BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SERÁ CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCEROS, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA Y A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

NOTA 3: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON RCE PRODUCTOS / TRABAJOS TERMINADOS.

&LEY Y JURISDICCIÓN:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0025677 / 001

CARATULA

COLOMBIANA

&MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 dias contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.504.912.808,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01092023-1347-P-06-RCGCOEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 001

CARATULA

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-C001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 001

CARATULA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.504.912.808,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1504912808

** GASTOS MEDICOS:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 150.491.281,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 150491281

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300982562

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300.982.562,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300.982.562,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300982562

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 001

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 300.982.562,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 300982562

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com
HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25677 / 1**

Referencia de Pago	0000060025677001
Valor Total a Pagar: $	2.072.599,00
Fecha límite de pago	03/05/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas, Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25677 / 1**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060025677001
Valor Total a Pagar: $	2.072.599,00
Fecha límite de pago	03/05/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000060025677001(3902)0000207259900(96)20250503

- BANCO -

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-46	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 1
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/06/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/02/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 001

CONDICIONES PARTICULARES

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkleyfustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MESA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkleyfustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 2

CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG
MONTERÍA
CORDOBA

NIT: 9019317018

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 07/04/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028.

NUMERO DE FACTURA: 05 - 0088409 / 002

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144

NOTIFICACION CON VALOR

0500088409000028BOG202504070956398

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 17.316.804,00	COP 10.000,00	COP 3.292.093,00	COP 20.618.897,00	07/05/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65.	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4462

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 2
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	BOGOTÁ, D.C., 07/04/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 002

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA 02-04-2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 04/04/2025 Y SEGUN ENDOSO 1 SE MODIFICA LA TASA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
* FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
* CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP 2.886.134,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP 8.658.402,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/08/2028
Prima de la Cobertura : COP 2.886.134,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP 2.886.134,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES06-0001

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	88409 / 2

Referencia de Pago	0000050088409002
Valor Total a Pagar: $	20.618.897,00
Fecha límite de pago	07/05/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	88409 / 2

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050088409002
Valor Total a Pagar: $	20.618.897,00
Fecha límite de pago	07/05/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050088409002(3902)0000206188970(96)20250507

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center. Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Calle 36 Norte No. 6A-65. Edificio World Trade Center. Oficina 1103 Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Calle 19 No. 8-34 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	L347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	L347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 88409 / 0

cuyo Afianzado es:
UNION TEMPORAL ABC PAR

Asegurado es:
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Beneficiario es:
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

expedida por la compañía el día 31/03/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 31/03/2025

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 11/04/2025

CONSECUTIVO: 000000000004921

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00025677 Endoso 0000 fue expedida el 31 de MARZO de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL ABC PAE

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 1.504.912.808,00

VIGENCIA: **Desde** 31/03/2025

Hasta 12/06/2025

Firma:

BERKLEY INTERNATIC

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 11 días del mes de ABRIL del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE, para amparar el contrato N° PS-0719-2025

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandro R. F.

Dando cumplimiento a lo esti
Financiera de Colombia inforr
cualquier requerimiento orien

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley Internationa

Línea Nacional 01 800

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 11/04/2025

CONSECUTIVO: 000000000004922

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00025677 Endoso 0001 fue expedida el 03 de ABRIL de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL ABC PAE

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 1.504.912.808,00

VIGENCIA: **Desde** 12/06/2025

Hasta 01/04/2026

Firma:

BERKLEY INTERN

Dando cumplimiento a l
Financiera de Colombia
cualquier requerimiento

Berkley Interna

Línea Nacional G

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Constancia de Verificación de

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 11 días del mes de ABRIL del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE, para amparar el contrato N° PS-0719-2025

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 05/05/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/05/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028.

CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG
MONTERÍA
CORDOBA

NIT: 9019317018

NUMERO DE FACTURA: 05 - 0088409 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Telét. 4381144	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Telét. 4381144

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000884090003SBOG202505051559315

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES09-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 3
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028.	
NIT: 9018317018	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE INCLUYE COBERTURA/S Y SE EXCLUYE COBERTURA/S DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 07/04/2025 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA 02-04-2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 04/04/2025 Y SEGUN ENDOSO 1 SE MODIFICA LA TASA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
* FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
* CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

SE INCLUYE/N LA/S COBERTURA/S :

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB014%

SE EXCLUYE/N LA/S COBERTURA/S :

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CE8609-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 3
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 000

CARATULA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/08/2028

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-03-0000000000CUES09-000I Y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES09-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 3
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028. NUMERO DE FACTURA: 05 - 0088409 / 000	

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Telef. 4381144	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Telef. 4381144

MODIFICACION CON VALOR	CODIGO DE VERIFICACION :
	0500088409000035BOG202505051559315 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 3
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE INCLUYE COBERTURA/S Y SE EXCLUYE COBERTURA/S DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 07/04/2025 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA 02-04-2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 04/04/2025 Y SEGUN ENDOSO 1 SE MODIFICA LA TASA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
* FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
* CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

SE INCLUYE/N LA/S COBERTURA/S :

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB014%

SE EXCLUYE/N LA/S COBERTURA/S :

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.029.476.846,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	88409 / 3
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	BOGOTÁ, D.C., 05/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/08/2028.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	05 - 0088409 / 000

CARATULA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/08/2028

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 3.009.825.615,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/03/2025, hasta las 0 hs del 21/12/2025

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 11/04/2025

CONSECUTIVO: 000000000014789

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00088409 Endoso 0002 fue expedida el 07 de ABRIL de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	UNION TEMPORAL ABC PAE		
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
VIGENCIA:	**Desde**	31/03/2025	
	Hasta	21/08/2028	
LIMITE ASEGURADO:	COP		18.058.953.693,60
VALOR PRIMA:	COP		17.326.804,00
IVA:	COP		3.292.093,00
PRIMA TOTAL:	COP		20.618.897,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 11 días del mes de ABRIL de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMI

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta
Financiera de Colombia informamos que mediante el corre
cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sol

Berkle

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 11 días del mes de abril del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE para amparar el contrato N° PS-0719-2025-Endoso 2

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMORENO

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 05/05/2025

CONSECUTIVO: 000000000014764

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00088409 Endoso 0003 fue expedida el 05 de MAYO de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	UNION TEMPORAL ABC PAE	
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	05/05/2025
	Hasta	21/08/2028
LIMITE ASEGURADO:	COP	18.058.953.693,60
VALOR PRIMA:	COP	0,00
IVA:	COP	0,00
PRIMA TOTAL:	COP	0,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 05 días del mes de MAYO de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001
Financiera de Colombia informamos que mediante el correo ele
cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre e

Berkley

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 05 días del mes de mayo del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE para amparar el contrato N° PS-0719-2025

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: RMORENO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 17/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 19/09/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 005
ASEGURADO	BENEFICIARIO	
UNION TEMPORAL ABC PAE CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019317018	TERCEROS AFECTADOS	
MODIFICACION CON VALOR	CODIGO DE VERIFICACION : 060002567700056BOG202509171026401 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 75.000,00	COP 10.000,00	COP 16.150,00	COP 101.150,00	17/10/2025

INTERMEDIARIOS :
ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 17/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 19/09/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 005

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICATORIO No 001 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DEL 31/03/2025 AL 19/09/2025

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. PS-0719-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.

UNION TEMPORAL ABC PAE CONFORMADA POR:
- FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA CON NIT 900.191.607-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 60%
- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO CON NIT 900.334.206-2 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%

NOTA 1: LA PRESENTE POLIZA SOLO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ZONA 1 - SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO

NOTA 2: BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SERÁ CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCEROS, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA Y A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

NOTA 3: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON RCE PRODUCTOS / TRABAJOS TERMINADOS.

LEY Y JURISDICCIÓN:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 17/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 19/09/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 005

CARATULA

COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.685.214.353,80
Predios Labores y Operaciones(PLO)

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.685.214.353,80
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.685.214.353,80

** GASTOS MEDICOS:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 168.521.435,38
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 168.521.435,38

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 17/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 19/09/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 005

CARATULA

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 337.042.870,76
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 337.042.870,76

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 337.042.870,76
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 337.042.870,76

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25677 / 5**

Referencia de Pago	0000060025677005
Valor Total a Pagar: $	101.150,00
Fecha límite de pago	17/10/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

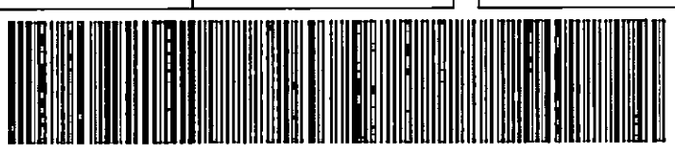
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ABC PAE	Identificación	NIT: 9019317018
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25677 / 5**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060025677005
Valor Total a Pagar: $	101.150,00
Fecha límite de pago	17/10/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)000060025677005(3902)00000010115000(96)20251017 - BANCO -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ABC PAE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25677 / 5
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 17/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 19/09/2025.	
NIT: 9019317018	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025677 / 005

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTE QUE SE AUMENTA/N LA/S SUMA/S ASEGURADA/S:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y/O CAPITALES ASEGURADOS :
AMPARO BASICO---------- COP 1.685.214.353,80

SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:
TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 08/09/2025

CONSECUTIVO: 000000000017451

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00088409 Endoso 0005 fue expedida el 05 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	UNION TEMPORAL ABC PAE	
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	05/09/2025
	Hasta	18/09/2028
LIMITE ASEGURADO:	COP	19.140.762.969,60
VALOR PRIMA:	COP	2.632.024,00
IVA:	COP	500.085,00
PRIMA TOTAL:	COP	3.132.109,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 00
Financiera de Colombia informamos que mediante el correo el
cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900

Bogotá	Medellín	Barranquil
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 E
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Offic
Piso 3	oficina 2501	oficina 410
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 31

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 08 días del mes de Septiembre del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE para amparar el contrato N° PS-0719-2025-Endoso 5

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 17/09/2025

CONSECUTIVO: 000000000006002

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00025677 Endoso 0005 fue expedida el 17 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL ABC PAE

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ABC PAE

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 1.685.214.353,80

VIGENCIA: **Desde** 29/08/2025

Hasta 19/09/2025

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía de RCE presentada por el contratista: UNION TEMPORAL ABC PAE para amparar el contrato N° PS-0719-2025 – ENDOSO 5

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Moreno. Asesora Externa

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo:	UNIÓN TEMPORAL ABC PAE	Número de identificación:	NIT. 901.931.701 – 8
Contrato N°:	**PS-0719-2025**	Fecha de suscripción contrato:	**02 DE ABRIL DE 2025**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°:	**17625 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025** **2309 del 29 de agosto de 2025**	Registro Presupuestal – RP N°:	**19325 DEL 10 DE ABRIL DE 2025** **5648 del 05 de septiembre de 2025**
Requiere Póliza:	**Si**	Fecha Aprobación Póliza:	**11 DE ABRIL DE 2025** **05 DE MAYO DE 2025** **08 DE SEPTIEMBRE DE 2025** **17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
Fecha Póliza:	**31 DE MARZO DE 2025 - 03/04/2025 – 07/04/2025 – 05/05/2025 – 05/09/2025 – 17/09/2025**	Aseguradora:	**Berkley International Seguros Colombia S.A.**
Fecha de inicio contrato:	**23 DE ABRIL DE 2025**	Fecha Terminación del Contrato	**OCHENTA Y UN DÍA (81)CALENDARIO ESCOLAR**
Numero de Planilla de seguridad social:	**Se anexa certificado de aportes a seguridad social y parafiscales**	Fecha de pago:	**N/A**
Periodo del informe:	**Pago Anticipado - Adición**	Informe número:	**06**
Objeto del contrato:	**ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.**		

B. RESUMEN DE ACTIVIDADES

	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1.	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la adición del contrato.	Se llevaron a cabo todas las gestiones correspondientes para la emisión de los documentos necesarios para la formalización de la adición al contrato: Aprobación de la adición contrato en SECOP II por parte de la Unión Temporal ABC PAE (proveedor) y por parte de la Entidad Estatal en el mes de Septiembre de 2025. **4.** Expedición de póliza de seguro de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 88409 anexo 5 y Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 25677 anexo 3, expedidas en el mes de septiembre de	Contrato de prestación de servicios PS-0719-2025 suscrito. **2.** Pólizas de seguro aprobadas.	**Anexo** Constancia de envio: pólizas de seguro. USB Factura electrónica de venta ABC5

		2025, cargadas el SECOP II el 05 de septiembre de 2025 y aprobadas por la entidad el 08 del mes de septiembre de 2025.		

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Aprobó
ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ **Representante Legal**	**CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA** **Jefe Oficina de Programas de Alimentación (E)** **Supervisor del Contrato**
Numero documento de identidad: **1.069.487.471 de Sahagún**	Numero documento de identidad: **1.065.649.693 de Valledupar**

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato N°	PS-0719-2025			
Nombre del Contratista	**UNIÓN TEMPORAL ABC PAE**			
N° de identificación	NIT. 901.931.701 – 8			
Objeto	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.			
Valor inicial	Treinta Mil Millones Noventa y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/L **$30.098.256.156.00**			
Valor total	Treinta Y Tres Mil Setecientos Cuatro Millones Doscientos Ochenta Y Siete Mil Setenta Y Seis Pesos M/CTE **($33.704.287.076,00)**			
Valor de honorarios periodo	Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos M/TE **($1.081.809.276.00)**			
N° Pago / N° de informe	Pago Anticipado – Adición			
Periodo del informe	006			
N° CDP	No 17625 del 11 de Febrero de 2025 No 2309 del 29 de agosto de 2025			
N° CRP	No 19325 del 10 de Abril de 2025 No 5648 del 05 de septiembre de 2025			
Plazo inicial	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.			
Plazo final	El Plazo para la ejecución del presente contrato será de Ochenta y Un día (81) HASTA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta que se cumplan las actividades del objeto contractual, cierre, terminación y liquidación de los contratos principales con los operadores de PAE.			
Fecha del Acta de Inicio	23 de Abril de 2025			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	001			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	X	Prórroga	X
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A		
Valor adicionado	Tres Mil Seiscientos Seis Millones Treinta Mil Novecientos Veinte Pesos M/CTE **($3.606.030.920,00)**			
CDP de la adición	2309 del 29 de agosto de 2025			

CRP de la adición	No 5648 del 05 de septiembre de 2025
Tiempo prorrogado	08 días – Hasta el 18 de septiembre de 2025
Tiempo suspendido	N/A
C. POLIZAS (si aplica)	
N° de póliza	Responsabilidad Civil No 25677 Cumplimiento No 88409
Nombre de la aseguradora	Berkley International Seguros Colombia SA
Fecha de la póliza	31/03/2025 - 03/04/2025 – 07/04/2025 – 05/05/2025 – 05/09/2025 – 17/09/2025
Acto Administrativo de Aprobación	11 de Abril 2025 – 05 de Mayo de 2025 – 08 de septiembre de 2025. 17 de septiembre de 2025

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1: ***(Transcribir la obligación o actividad específica)***	
Detalle de las actividades realizadas:	**Evidencias o Soportes verificados**
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la adición del contrato. - Se llevaron a cabo todas las gestiones correspondientes para la emisión de los documentos necesarios para la formalización de la adición al contrato: Aprobación de la adición contrato en SECOP II por parte de la Unión Temporal ABC PAE (proveedor) y por parte de la Entidad Estatal en el mes de septiembre de 2025. 4. Expedición de póliza de seguro de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 88409 anexo 5 y Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 25677 anexo 3, expedidas en el mes de septiembre de 2025, cargadas el SECOP II el 05 de septiembre de 2025 y aprobadas por la entidad el 08 y 17 del mes de septiembre de 2025.	Modificación No 001 al Contrato de prestación de servicios PS-0719-2025 suscrito. 2. Pólizas de seguro aprobadas. Anexo Constancia de envío: pólizas de seguro. USB Factura electrónica de venta ABC5
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES:	

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	

5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	**X**	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	**CERTIFICACION O NUMERO DE PLANILLA**		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	N/A	N/A	N/A
PENSION	N/A	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al No 06 del pago anticipado de la adición. por valor de: Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos M/TE **($1.081.809.276.00)**.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 17 días del mes de septiembre del año 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	**CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA** **JEFE OFICINA PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR (E)**

Santa Marta D.T.C.H., 15 de septiembre de 2025

RADICADO DIR-009

Respetados:

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
Representante legal
Unión Temporal ABC PAE.
UTabc2025@gmail.com
Santa Marta - Magdalena

CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina Programas de Alimentación (E)
Departamento de Magdalena
oficinapae@magdalena.gov.co
Santa Marta- Magdalena

REF.: Contrato de Interventoría No. CI-0720-2025 suscrito entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Buenas tardes estimados,

De manera atenta, teniendo en cuenta el alcance del contrato No. CI 0720 de 2025, cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE PARA EL CAMBIO DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y CENTRO, SUBREGIÓN NORTE Y RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025"*, como interventores del Contrato No PS 0719 de 2025 y con base en lo establecido en la Modificación No. 001, que cita:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del **cumplimiento de entrega a la interventoría** del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación"*

La Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, constata que, mediante Rad. No. 215 del 12 de septiembre de 2025, acusa recibido de certificado del pago de ***parafiscales y seguridad social*** del mes de agosto de 2025; así mismo, constata que, mediante Rad. No. 216 del 12 septiembre de 2025, recibió subsanaciones del Segundo Informe de Raciones a Instituciones Educativas del mes de agosto de 2025, generando así, el mismo día, el documento ***"INFORME DE RACIONES AGO PS-0719-25 V3".***

Conforme lo anterior, la interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ***verifica el cumplimiento de los requisitos*** para el pago anticipado del 30% del valor de la adición del contrato No. PS 0719 de 2025, por valor de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.081.809.276,00) MCTE**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° de la forma de pago del modificatorio No. 001.

Cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente informe con gusto será atendida en los correos electrónicos:

juri0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co
fin0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co
tec0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co

Quedamos atentos a comentarios y observaciones.

Cordialmente,

José Fernando Ballestas Villegas
DIRECTOR GENERAL INTERVENTORÍA – Cto No. CI 0720 de 2025

Julián Rolando Camargo López
SUPERVISOR CONTRATO No. CI 0720 – 2025

Cesar Andrey Perdomo Charry
Jefe Oficina de Extensión - IDEXUD

Elaboró: Esteban Pinto Arias - Coordinación Financiera
Revisó y Aprobó: Keila Navarro - Asesora Jurídica

Anexos:

- Certificado Parafiscales del mes de agosto de 2025
- INFORME DE RACIONES_AGO_PS-0719-2025_V3

Gmail UT TEMPORAL ABC 2025 <utabc2025@gmail.com>

CUMPLIMIENTO REQUISITOS PAGO ANTICIPADO 30% - ADICIÓN PS 0719 2025

1 message

FINANCIERA G. DE MAGDALENA 0720-2025- UDFJDC Fri, Sep 12, 2025 at 12:15 PM
<fin0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co>
To: UT TEMPORAL ABC 2025 <utabc2025@gmail.com>, oficina pae <oficinapae@magdalena.gov.co>
Cc: "JURIDICA G. MAGDALENA 0720-2025 - UDFJDC" <juri0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co>, "TECNICO G. DE MAGDALENA 0720-2025- UDFJDC" <tec0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co>

Respetados:

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
Representante legal
Unión Temporal ABC PAE.
UTabc2025@gmail.com
Santa Marta - Magdalena

CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina Programas de Alimentación (E)
Departamento de Magdalena
oficinapae@magdalena.gov.co
Santa Marta- Magdalena

REF.: Contrato de Interventoría No. CI-0720-2025 suscrito entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Buenas tardes estimados,

De manera atenta, teniendo en cuenta el alcance del contrato No. CI 0720 de 2025 y con base en lo establecido en la Modificación No. 001 del Contrato No. PS 0719 de 2025 que cita:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del **cumplimiento de entrega a la interventoría** del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación"*

La Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, constata que, mediante Rad. No. 215 del 12 de septiembre de 2025, acusa recibido de certificado del pago de ***parafiscales y seguridad social*** del mes de agosto de 2025; así mismo, constata que, mediante Rad. No. 216 del 12 septiembre de 2025, recibió subsanaciones del Segundo Informe de Raciones a Instituciones Educativas del mes de agosto de 2025, generando así, el mismo día, el documento ***"INFORME DE RACIONES_AGO_PS-0719-25_V3".***

Conforme lo anterior, la interventoría de la Universidad Distrital, ***verifica el cumplimiento de los requisitos*** para el pago anticipado del 30% del valor de la adición del contrato No. PS 0719 de 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° de la forma de pago del modificatorio No. 001.

Cualquier inquietud relacionada con el contenido del presente correo, con gusto será atendida.

Quedamos atentos a comentarios y observaciones.

Cordialmente,

Coordinación Financiera
Interventoría Programa de Alimentación Escolar PAE - 2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

---

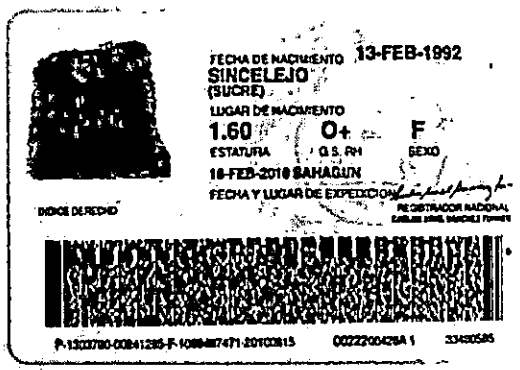
2 attachments

INFORME DE RACIONES_AGO_PS-0719-2025_V3.xlsx
195K

PARAFISCALES AGOSTO 2025.pdf
623K

01


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.069.487.471
URUETA ALVAREZ
APELLIDOS
ISABEL CRISTINA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1992
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-FEB-2010 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141170208347

(415)7707212489984(8020) 000014117020834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 1 7 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL ABC PAE

mbre comercial | 37. Sig

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG 2

42. Correo electrónico utabc2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 6 7 2 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 5 0 1 2 3	5 2 1 0	2 0 2 5 0 1 2 3	5 6 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 5 5 1 6

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre URUETA ALVAREZ ISABEL CRISTINA
985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-03-2025 07:45:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170208347

(415)7707212489984(8020) 000014117020834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 1 7 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
Clase	0 4	
Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170208347

(415)7707212489984(8020) 000014117020834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 1 7 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 4 8 7 4 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URUETA	ALVAREZ	ISABEL	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 2 5 5 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	BERNAL	ALFREDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170208347

(415)7707212489984(8020) 000014117020834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 1 7 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 9 1 6 0 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		6 0 2 0 2 5 0 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
IT 3 1	9 0 1 3 3 4 2 0 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		4 0 2 0 2 5 0 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Barranquilla 09 de abril del 2025.

BANCOLOMBIA S.A

Te informamos que la entidad UNION TEMPORAL ABC PAE identificado (a) con el número de NIT 901931701 tiene actualmente el siguiente producto nosotros.

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	769-000142-60	2025/04/08	ACTIVO

* Si el número de documento tiene antes un prefijo numérico, ¡tranqui! Estos números no hacen parte del número de identificación del cliente, solo son para control interno de nosotros.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Entidad con Seguro de Depósito

Bancolombia

UNION TEMPORAL ABC PAE

NIT: 901931701-8
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 76 # 5 - 145 SAN FRANCISCO BG 2, Santa Marta, Magdalena, Colombia
Tel. 3013672495

Autorización facturación electrónica No. 18764095808541 válida desde 2025-07-18 hasta 2027-07-18 rango desde ABC1 hasta ABC100

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	800103920
Nombre o Razón Social:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
Dirección:	CARRERA 1 #16-15 Palacio Tayrona, Santa Marta, Magdalena, Colombia
Teléfono:	6054210239
Email:	contactenos@magdalena.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	ABC5
Fecha Emisión	12/09/2025 07:20:02-05:00
Fecha Vencimiento	25/09/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	25/09/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	001	PAGOS PARCIALES PAGO ANTICIPADO CORRRESPONDIENTE AL 30% DE LA ADICION AL CONTRATO PS-0719-2025 SEGUN ACUERDO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO PS-0719-2025	94	1,00	$1.081.809.276,00				0,00	$1.081.809.276,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$1.081.809.276,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$1.081.809.276,00

Notas:	PAGO ANTICIPADO DEL 30% DE LA ADICION No. 001 DEL CONTRATO PS-0719-2025. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y FORMA DE PAGO ESTIPULADAS EN EL MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. PS-0719-2025. eL CONTRATO No. PS-0719-2025 ES OPERADO POR LA UNION TEMPORAL ABC PAE, LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LA FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA IDENTIFICADA CONNIT. 900.191.607-3, CON UNA PARTICIPACION DEL 60% Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO IDENTIFICADA CON NIT. 901.334.206-2 CON UNA PARTICIPACIONDEL 40%.
CUFE:	7c287dd30d83a8dc29c6ea801757b0b37b925ec16359036b2f8529334243bb16389a3831bba0ad4e5d6aed19bb153a92
Total con letra:	(mil ochenta y un millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y seis pesos)

Firma Digital: qN4jStUStzNLwMOLim7sIX/tEc8l3X7RpOdO9F17yXLIgOdUI5ejgW/GU1zYbBC dKiLrfycJI5cooda R01kOP0H1XJ+x3039/732ElnfGOkpXnY
4UbsrL/svR0f9aZ o5bSRY69Xvy+n6fOSEM/KyYDa5Oz3O9SbeIZvXHaJm9Cx1Hi0FsrGsf571Ks5TH 2f1b2UuWF0zqPVTp0alqO8qgsmz35VySlvn
SUu2PiQLkH7wf9h53T7oFXXL4d8m E5BJO8spgJSRoJzmBJSvK15r3XkbGBn6adbVDk3jZkj8b9hbNt25g5FEDxgmfeTy yYQoYidwAHa/fLMLMV0
+A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Unión Temporal
NIT: 901931701-8

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DIXON ELIAS VEGA MONTIEL, identificado con cédula de ciudadanía número **78.761.272**, y con Tarjeta Profesional No. **133090-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de la **UNION TEMPORAL ABC PAE**, identificada con NIT **901.931.701-8**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). correspondientes al mes de **AGOSTO de 2025.** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

DIXON VEGA MONTIEL
C.C. 78.761.272
Contador Público
T.P. 133.090-T de la JCC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.761.272**

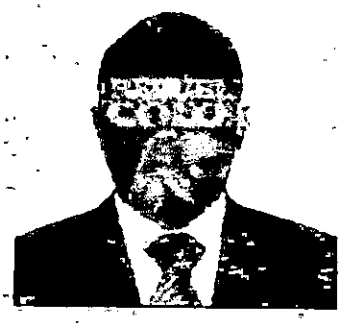
VEGA MONTIEL

APELLIDOS

DIXON ELIAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1979**

SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-1997 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00225803-M-0078761272-20100317 0021655084A 1 1460659238

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

133090-T



DIXON ELIAS
VEGA MONTIEL
C.C. 78761272
RESOLUCION INSCRIPCION 068 FECHA 13/03/2008
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ 141187

FIRMA DEL TITULAR 55678

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 7 8 8 E 4 B A E 8 E 1 E 2 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIXON ELIAS VEGA MONTIEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78761272 de SAHAGUN (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 133090-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR 2025 ZONA 1 TRECE 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGION SUR Y SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ZONA 2 QUINCE 15 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGION NORTE Y SUBREGION RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		
Valor:	Valor Inicial: $30.098.256.156,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $30.098.256.156,00		
Nombre o Código:	PS-0719-2025	Modalidad de Selección:	LICITACIONES PÚBLICAS
Procedimiento / Causal:	LICITACIÓN PÚBLICA	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/04/10	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/04/10
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/06/22	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	73 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Días Suspensión	0	Anticipo:	$9.029.476.846,00

Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2025/05/09	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoria:	

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Atención! Contrato celebrado con Prespuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

VIGENCIA	VALOR	TIPO	FECHA VINCULACIÓN

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734-IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2025/2025	Nación SGR	Inversión	Educación	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO	ADICIONES	SOPORTE
Precontractual	17625	2025/04/10	00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$65.015.601.865,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=88740579&lanxa=125993187&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
			Total C.D.P.s:	$65.015.601.865,00	$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO	ADICIONADO	SOPORTE
Contractual	250193	2025/04/10	$30.098.256.156,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=88741098&lanxa=125993892&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
		Total R.P.s:	$30.098.256.156,00	$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
901931701	UNION TEMPORAL ABC PAE	Unión Temporal	2025/05/08

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
1124001664	EDER BANNER OJEDA CARRANZA	Interno	2025/05/08

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

FECHA	DESCRIPCIÓN	FEC REGI
2025/04/10	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/
2025/04/10	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/
2025/06/22	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/
2025/01/22	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7656955&isFromPublicArea=True&isModal=Fa	025/

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN DE /OFERTAS (AGR)	3	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓNAGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	6	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	6	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	6	Informativo
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	3	Requerido

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA	CÓDIGO PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
					Total Adiciones:	$0,00

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA							

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	
								Total Adiciones:	$0,00	

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. CESIÓN	CONTRATISTA CEDENTE	CONTRATISTA CESIONARIO	SOPORTE	
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN					

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. OTROSÍ	CÓDIGO OTROSÍ	OBSERVACIONES	SOPORTE	
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ					

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminaci

Novedades - Suspensión

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO SOPORTE	
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN				

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. REINICIO	OBSERVACIONES	SOPORTE	
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO				

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

TIPO NOVEDAD	TIPO TERMINACIÓN	FECHA APROB. TERMINACIÓN	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN			

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

TIPO NOVEDAD	TIPO LIQUIDACION	FECHA APROB. LIQUIDACIÓN	VALOR RECURSOS LIBERADOS	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN				

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO MAYO 9 DE 2025
USR: Rafael Martinez

MARCADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MAYO 8 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'SUPERVISOR EDER BANNER OJEDA CARRANZA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CONTRATISTA UNION TEMPORAL ABC PAE VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 250193 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 17625 - 2025/04/10 - $65.015.601.865,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 8 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

Mayo de 2025

Cerrar